



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290 /2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



Asunción, 01 de setiembre de 2017

VISTO: El Decreto N° 7271/2017, de fecha 6 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», establece en su «Artículo 62º- La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los Organismos y Entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales».

Que la Ley N° 4017/2010 «De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico».

Que la Ley N° 4610/2012 «Que modifica y amplía la Ley N° 4017 «De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico».

Que el Decreto N° 13.245/2001 «Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación [...]», dispone en el Artículo 1º - Créase la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 1535/99, y del presente ordenamiento jurídico, para el desempeño de su función como órgano de control interno del Poder Ejecutivo, y técnico normativo y de supervisión de las Auditorías Internas Institucionales.»

Que el Decreto N° 1249/2003 «Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen del control y evaluación de la Administración Financiera del Estado»

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290 /2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



(2)

Que el Decreto N° 10883/07 «Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo», en su Artículo 1° «Establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo».

Que el Decreto N° 7369/2011 «Por la cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/2010 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”».

Que el Decreto N° 7271/2017 «Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo», dispone en el «Artículo 2°.- Designase como Órgano Técnico Rector y encargado de la implementación, regulación, administración y registro del SIAGPE, aprobado en el Artículo 1° de este Decreto, a la Auditoría General del Poder Ejecutivo» y en el «Artículo 4° -Dispónese que todas las Entidades y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo adopten el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en sus respectivas Auditorías Internas Institucionales».



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290 /2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



(3)

Que la Resolución AGPE N° 23/2014 «Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema de Tablero de Control Informático del cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo», dispone en el “Artículo 1° Adoptar y aprobar la herramienta informática “Tablero de Control” para el seguimiento a los Planes de Mejoramiento (institucionales, funcionales e individuales), derivados de las observaciones de auditorías de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.

Que la Resolución AGPE N° 323/2014, «Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 142/2012, se aprueba los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento sobre informes de los órganos de control internos y externos».

Que la Resolución AGPE N° 435/2014 «Por la cual se deroga la Resolución N° 180/11 y se aprueban los formatos para la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo” y establece los formatos a tener en cuenta para la presentación de informes a la Auditoría General del Poder Ejecutivo».

Que la Resolución AGPE N° 421/2015 «Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 2° de la Resolución AGPE N° 435/2014 “Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 180/11 y se aprueban los formatos para la identificación y plan de gestión de riesgo, el plan de trabajo anual, el cronograma de actividades e informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo” ».

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290/2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



(4)

Que la Resolución AGPE N° 211/2016 «Por la cual se modifican parcialmente el Artículo 2° de la Resolución AGPE N° 435/2014 y el formato y guía para la elaboración del informe semestral del plan de trabajo anual a ser presentado por las Auditorías Internas Institucionales a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo».

Que la Resolución AGPE N° 11/2017 «Por la cual se aprueba la implementación del uso de la firma digital y la firma electrónica a través de los órganos institucionales de la Auditoría General del Poder Ejecutivo».

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°- Abrogar las siguientes Resoluciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, con sus anexos respectivos.

Resolución AGPE N° 23/2014 «Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema de Tablero de Control Informático del cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo»

Resolución AGPE N° 323/2014 «Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 142/2012, se aprueba los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento sobre informes de los órganos de control internos y externos».

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290 /2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO

(5)



Resolución AGPE N° 435/2014 «Por la cual se deroga la Resolución N° 180/11 y se aprueban los formatos para la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo» y establece los formatos a tener en cuenta para la presentación de informes a la Auditoría General del Poder Ejecutivo».

Resolución AGPE N° 421/2015 «Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 2° de la Resolución AGPE N° 435/2014 “Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 180/11 y se aprueban los formatos para la identificación y plan de gestión de riesgo, el plan de trabajo anual, el cronograma de actividades e informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo” ».

Que la Resolución AGPE N° 211/2016 «Por la cual se modifican parcialmente el Artículo 2° de la Resolución AGPE N° 435/2014 y el formato y guía para la elaboración del informe semestral del plan de trabajo anual a ser presentado por las Auditorías Internas Institucionales a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo».

Artículo 2°- Reglamentar el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Bertha Rodríguez de Perinetta

Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290/2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE

OBJETO: Establecer un Reglamento del uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo de la Presidencia de la República.

DEFINICIONES: A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo

A.I.I.: Auditoría Interna Institucional

SIAGPE: Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

MAI: Máxima Autoridad Institucional

DGTICs: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

DGPE: Dirección General de Planificación y Evaluación

DGCI: Dirección General de Control Interno

DGCS: Dirección General de Coordinación y Seguimiento

MAGU: Manual de Auditoría Gubernamental

OEPE: Organismos y Entidades dependientes de Poder Ejecutivo

PTA: Plan de Trabajo Anual



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290/2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



I. PERFIL DE USUARIO

- Artículo 1°- Autorizar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a expedir a los Auditores Internos Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, las credenciales de acceso al Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE.
- Artículo 2°- Aprobar y adoptar el formulario de Asignación y Modificación de Credenciales de Acceso al Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE, que en adjunto forma parte de la presente resolución.
- Artículo 3°- Disponer que los titulares de las Auditorías Internas Institucionales deberán completar y remitir el formulario de Asignación y Modificación de Credenciales al Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE, para obtener y/o modificar los nombres de los usuarios y contraseñas, el cual deberá estar acompañado de una copia digitalizada de la cédula de identidad del Auditor Interno y de la resolución de designación de cargo, en formato digital.
- Artículo 4°- Disponer que el medio para remisión de los formularios de Asignación y Modificación de Credenciales al Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE es el correo electrónico soporte@agpe.gov.py



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290 /2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



II. REMISIÓN DE INFORMES:

Artículo 5°- Disponer que a partir de la puesta en vigencia de la presente reglamentación los siguientes informes y documentos deberán ser remitidos a través del SIAGPE, en formato digital.

En la etapa de planificación:

- Borrador del PTA
- PTA aprobado por la MAI

En la etapa de ejecución:

- Informe sobre la ejecución del PTA
- Informe sobre el grado de cumplimiento del PTA

En la etapa de seguimiento:

- Informes de los Órganos de Control (AII, CGR, DNCP, AEI, AGPE y otras Instancias de Control)
- Borrador de Plan de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Planes de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Evidencias de Cumplimiento de las Acciones de Mejoramiento.

III. PLAZOS

Artículo 6°- Disponer que los plazos de presentación de informes y demás documentos establecidos en el Artículos 6° de la presente reglamentación son los establecidos en el **Decreto N° 1249/2003**.



Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 290 /2017

POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 Y SE REGLAMENTA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO – SIAGPE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO



Artículo 7°- Para los descargos que deben ser remitidos en el marco de auditorías realizadas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Control Interno, se establece un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la recepción del informe de descargo. Dicho descargo deberá ser remitido en formato digital y sólo de manera excepcional será recepcionado en formato documental, debidamente autenticado.

IV. FORMAS DE PRESENTACIÓN

Artículo 8°- Disponer que a partir de la vigencia de la presente reglamentación todos los informes y documentos deberán levantarse en el SIAGPE en formato digital.

Artículo 9°- Disponer un plazo de transición hasta el 31 de diciembre de 2017 en el cual, en caso de urgencia o estado de necesidad y sólo de manera excepcional se podrán presentar los documentos detallados en el Artículo 6° de la presente reglamentación, en formato impreso.



Auditoría General del Poder Ejecutivo | SIAGPE

Solicitud de Asignación y/o Modificación de Credenciales de Acceso

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Institución:	Siglas
Teléfono de la Auditoría Interna:	Email de la Auditoría Interna:

2. DATOS DEL AUDITOR INTERNO INSTITUCIONAL

<input type="checkbox"/> Crear <input type="checkbox"/> Actualizar <input type="checkbox"/> Dar de Baja <i>Marque solo una de las tres opciones</i>	Nombres:	Apellidos:
	Cédula de Identidad:	
	Dirección Email (*)	Teléfonos:
<input type="checkbox"/> Crear <input type="checkbox"/> Actualizar <input type="checkbox"/> Dar de Baja <i>Marque solo una de las tres opciones</i>	Nombres:	Apellidos:
	Cédula de Identidad:	
	Dirección Email (*)	Teléfonos:

(*) Las direcciones Email proveídas serán utilizadas para remitir a los usuarios sus respectivas credenciales de acceso al sistema

3. FIRMA DEL AUDITOR INTERNO DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

El firmante declara que toda la información suministrada en este formulario es correcta, y que conoce la legislación vigente que otorga a los expedientes electrónicos la misma validez que a los expedientes tradicionales. Por lo tanto, los datos a ser remitidos a la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) mediante el Sistema Informático SIAGPE, utilizando las credenciales de acceso a ser proveídas por la AGPE, constituirán de por sí, documentación auténtica y harán plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia de los originales a de los documentos y datos a ser transmitidos. Asimismo declara que conoce que conforme a lo establecido en la Ley 4017/2010, el usuario y contraseña suministrados para la operación del SIAGPE, son personales e intransferibles y constituyen su firma electrónica; en tal sentido asume las características referidas a la firma electrónica en el marco legal correspondiente.

Firma:	Fecha:
--------	--------

4. USO INTERNO DE LA AGPE

Administrador del Sistema	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
---------------------------	-------------------	-------	-------

